Sonson, 16 de septiembre de 2026

BAC – AMC015-RNT- 003

Señores

RENTAN
Director de interventoría
Sonson (Ant.)

Referencia: 015-2025 - ADECUACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA

Asunto: Suspensión de contrato 015-2025- Adecuación y el mejoramiento del coliseo del municipio de Sonson.

Por medio de la presente, BEARCOP S.A.S., en calidad de contratista del Contrato de Obra No. CD-02-2026, cuyo objeto corresponde a la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE SONSÓN", se permite solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato, con el propósito de contar con un periodo razonable que permita superar las circunstancias que actualmente afectan la continuidad normal de algunas actividades pendientes de ejecución, garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas contractualmente y culminar la definición de las actividades adicionales que se encuentran en proceso de revisión y concertación.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes circunstancias:

1. Demora en el suministro de la grama sintética correspondiente al ítem 8.3
Dentro de las actividades contractuales pendientes de ejecución se encuentra el ítem 8.3 – Suministro, transporte e instalación de grama sintética en polietileno (100%) monofilamento bicolor, con las características técnicas establecidas contractualmente, incluyendo una

altura de fibra de 60 mm, estabilizador UV de concentración HALS mínimo de 10.000 ppm, espesor igual o superior a 300 micrones, Dtex igual o superior a 12.000, mínimo 8.500 puntadas/m², backing doble o superior con recubrimiento en poliuretano o látex, así como los respectivos rellenos de arena de sílice y caucho granulado SBR y las demarcaciones correspondientes.

La ejecución de esta actividad se ha visto afectada por los tiempos adicionales requeridos para el suministro y transporte internacional del producto, teniendo en cuenta que la grama sintética que cumple con las características técnicas y de calidad exigidas contractualmente corresponde a un producto especializado y de procedencia importada.

El proceso de suministro involucra etapas de fabricación y/o disponibilidad del producto, programación de despacho, transporte internacional, trámites de importación y nacionalización, traslado dentro del territorio nacional y entrega en el sitio de ejecución del proyecto, generando tiempos superiores a los inicialmente estimados.

Esta circunstancia se encuentra respaldada por la comunicación emitida por el proveedor IMPORT RZ S.A.S, mediante la cual se informa a BEARCOP S.A.S. sobre las condiciones particulares de suministro del producto y las situaciones que han generado tiempos adicionales en su entrega.

Es importante precisar que la situación descrita no corresponde a una falta de gestión por parte del contratista, toda vez que BEARCOP S.A.S. ha adelantado las gestiones necesarias con el proveedor para obtener el producto requerido, realizando seguimiento al proceso de suministro y procurando reducir al máximo los tiempos asociados a su entrega.

De igual manera, debido a las especificaciones técnicas particulares establecidas para esta actividad, no resulta técnicamente conveniente sustituir el producto requerido por una grama de características inferiores o diferentes con el único propósito de atender el plazo contractual, puesto que ello podría comprometer las condiciones de calidad, funcionalidad, desempeño y durabilidad de la superficie deportiva.

En consecuencia, se considera necesario contar con un periodo de suspensión que permita que se adelante y culmine el proceso de suministro del material requerido, evitando que el plazo contractual continúe corriendo durante un periodo en el cual la ejecución integral de esta actividad se encuentra condicionada por factores asociados a la cadena de suministro internacional.

2. Condiciones necesarias para la correcta instalación de la grama sintética

La actividad correspondiente al ítem 8.3 no se limita al suministro del material, sino que comprende el transporte e instalación de la grama sintética, la preparación y adecuación de la superficie, instalación y fijación del sistema, colocación de los rellenos de arena de sílice y caucho granulado SBR, ejecución de las demarcaciones y demás actividades necesarias para su correcta terminación.

Adicionalmente, la proporción definitiva de los materiales de relleno deberá atender las recomendaciones establecidas en la ficha técnica del producto y los ensayos de laboratorio suministrados por el proveedor, de acuerdo con las condiciones establecidas contractualmente.

Por lo anterior, una vez se encuentre disponible el material será necesario coordinar adecuadamente su transporte hasta el proyecto, recepción, almacenamiento, instalación y terminación, así como las respectivas verificaciones de calidad.

La suspensión permitirá evitar que el plazo contractual continúe transcurriendo mientras persiste una circunstancia que limita la ejecución integral de una actividad relevante dentro del alcance contractual, permitiendo posteriormente retomar las actividades bajo condiciones que favorezcan su correcta ejecución.

3. Definición y concertación de dos (2) APUs de obras adicionales

De manera adicional, a la fecha se encuentran pendientes de definición y concertación dos (2) Análisis de Precios Unitarios – APUs correspondientes a obras adicionales identificadas durante el desarrollo del proyecto.

La definición de estos APUs requiere la revisión conjunta de sus componentes técnicos y económicos, incluyendo cantidades de obra, materiales, equipos, mano de obra, rendimientos y demás elementos necesarios para establecer los correspondientes precios unitarios.

En este sentido, se considera necesario disponer de un periodo que permita culminar la revisión y concertación de dichas actividades, así como establecer claramente las condiciones técnicas y económicas bajo las cuales, en caso de ser aprobadas, deberán ser ejecutadas.

La definición previa de estos aspectos resulta necesaria para garantizar la adecuada trazabilidad técnica, administrativa y financiera del contrato y evitar la ejecución de

actividades adicionales sin contar previamente con las respectivas aprobaciones y formalizaciones.

4. Necesidad de suspender temporalmente el contrato

Las circunstancias anteriormente descritas corresponden a situaciones que afectan temporalmente la normal ejecución de actividades relevantes del contrato y que requieren ser atendidas antes de continuar con determinadas actividades pendientes.

En particular, la espera asociada al suministro de la grama sintética especializada y la definición de los APUs de las obras adicionales hacen necesario establecer un periodo de suspensión que permita gestionar dichas situaciones sin que continúe corriendo el plazo contractual mientras persisten las condiciones que dificultan la ejecución integral de las actividades pendientes.

La suspensión solicitada permitirá a las partes contar con un periodo determinado para adelantar las gestiones necesarias relacionadas con el suministro del material, la logística correspondiente, la definición de las actividades adicionales y la coordinación de las condiciones requeridas para la posterior reactivación de las actividades.

Una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, BEARCOP S.A.S. continuará con la ejecución de las actividades pendientes hasta culminar integralmente el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones establecidas en el contrato.

5. Alcance de la solicitud

La presente solicitud de suspensión no tiene como finalidad modificar el objeto ni el valor inicial del contrato, ni implica renuncia por parte del contratista al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por el contrario, busca generar las condiciones necesarias para que, una vez superadas las situaciones anteriormente expuestas, las actividades pendientes puedan ser ejecutadas de manera integral y con los estándares de calidad requeridos.

En particular, durante el periodo solicitado se pretende avanzar en:

- La culminación del proceso de suministro e importación de la grama sintética correspondiente al ítem 8.3.
- La coordinación logística para el traslado del material hasta el municipio de Sonsón.

- La coordinación técnica con el proveedor para garantizar que el producto suministrado cumpla con las especificaciones contractuales.
- La revisión y concertación de los dos (2) APUs correspondientes a obras adicionales.
- La definición de las condiciones técnicas y económicas para la eventual ejecución de dichas actividades.
- La programación de las actividades pendientes para su ejecución posterior a la reanudación del contrato.

SOLICITUD

Con fundamento en las circunstancias anteriormente expuestas, **BEARCOP S.A.S. solicita formalmente a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI la suspensión temporal del Contrato de Obra No. CD-02-2026 hasta el día siete (07) de octubre de 2026**, o por el término que jurídicamente corresponda de acuerdo con la fecha efectiva de suscripción del acta de suspensión.

La solicitud se presenta con el propósito de permitir que durante el periodo de suspensión se superen las circunstancias asociadas al suministro e importación de la grama sintética y se culminen los procesos de revisión y concertación de los dos (2) APUs de obras adicionales pendientes de definición.

Una vez finalizado el periodo de suspensión y suscrita el acta de reinicio correspondiente, BEARCOP S.A.S. se compromete a retomar las actividades de manera inmediata, dando continuidad a la ejecución de las actividades pendientes y realizando las gestiones necesarias para culminar satisfactoriamente el objeto contractual.

BEARCOP S.A.S. reitera su compromiso con la ejecución integral del proyecto y manifiesta su disposición para continuar coordinando con EDURI y la interventoría todas las acciones necesarias para garantizar la correcta terminación y entrega de las obras.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos respetuosamente adelantar los trámites correspondientes para la formalización de la suspensión temporal solicitada y la posterior

suscripción del acta de reinicio, una vez se cumpla el periodo establecido y se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO BERRIO PUERTA
CC. 71557018
Representante Legal
Bearcop SAS

NIT: 900.066.596-6

Proyectó- Joan López Álvarez- Director de Obra

CC: EDURI

Anexo: comunicado del proveedor

import rz S.A.S.

IMPORTACION DE EQUIPOS Y MATERIA PRIMA

Sonson, Antioquía, 16 de septiembre de 2026
Señores
BEARCOP S.A.S.
NIT 900.066.596-6
Sonsón, Antioquia
Asunto: Certificación y justificación de tiempos adicionales en el suministro de grama sintética

Cordial saludo,
Por medio de la presente, IMPORT RZ S.A.S indentificado con NIT 900426600-3, en calidad de proveedor de sistemas de grama sintética, se permite informar y certificar a BEARCOP S.A.S. las circunstancias que han generado tiempos adicionales en el suministro de la grama sintética requerida para el proyecto de Adecuación y Mejoramiento del Coliseo Municipal de Sonsón, correspondiente al Contrato de Obra No. CD-02-2026.

El producto solicitado corresponde a una grama sintética de características técnicas específicas, requeridas para la ejecución de las superficies deportivas contempladas en el proyecto, cuyas condiciones incluyen, entre otras, las siguientes especificaciones:

- Grama sintética en polietileno (100%) monofilamento bicolor.
- Altura de fibra de 60 mm.
- Estabilizador UV de concentración HALS mínimo de 10.000 ppm, acorde con los rangos de radiación requeridos para Antioquia.
- Espesor igual o superior a 300 micrones.
- Dtex igual o superior a 12.000.
- Cantidad de puntadas igual o superior a 8.500 puntadas/m².
- Backing doble o superior, con recubrimiento en poliuretano o látex.
- Peso del sistema igual o superior a 2.500 g/m².
- Demarcación para cancha principal y canchas secundarias destinadas a escuelas de fútbol.
- Sistema de relleno con arena de sílice y caucho granulado SBR, de acuerdo con las características y recomendaciones técnicas del producto.

Debido a las características particulares anteriormente descritas, no se trata de un producto estándar de disponibilidad inmediata en el mercado nacional, por lo que su suministro requiere procesos específicos de fabricación, programación de producción, despacho internacional, transporte, nacionalización e ingreso a Colombia, los cuales están sujetos a los tiempos y condiciones propios de la cadena logística internacional.

En particular, la disponibilidad del producto con las especificaciones requeridas ha generado tiempos adicionales frente a los inicialmente estimados, asociados principalmente a la programación y fabricación del material, coordinación del despacho desde el país de origen, transporte internacional, procesos de importación y nacionalización, así como el posterior traslado del producto hasta el lugar de ejecución del proyecto.

Es importante señalar que las características técnicas solicitadas deben ser conservadas durante el proceso de suministro, dado que la selección de un producto alternativo de disponibilidad inmediata que no cumpla integralmente con las especificaciones requeridas podría generar diferencias en las condiciones técnicas, de desempeño y durabilidad de la superficie deportiva.

Por lo anterior, IMPORT RZ S.A.S deja constancia de que los tiempos adicionales presentados en la entrega de la grama sintética obedecen a las condiciones particulares de suministro de un producto especializado y a los tiempos propios de su proceso de importación, circunstancias asociadas a la cadena de abastecimiento y logística internacional.

Asimismo, informamos que desde nuestra posición como proveedor se han venido adelantando las gestiones correspondientes con el fabricante y los operadores logísticos, con el propósito de agilizar el proceso de suministro y reducir, en la medida de lo posible, los tiempos de entrega.

Una vez se encuentre disponible el producto y se complete el proceso logístico correspondiente, se coordinará con BEARCOP S.A.S. la entrega del material y las actividades necesarias para su posterior instalación en el proyecto.

La presente certificación se expide a solicitud de BEARCOP S.A.S., con el fin de dejar constancia de las circunstancias que han incidido en los tiempos inicialmente previstos para la entrega de la grama sintética correspondiente al proyecto “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE SONSÓN”.

Cordialmente,

DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO
Representante legal
IMPORT RZ SAS

IMPORT RZ S.A.S
e-mail: contrato-import@hotmail.com
Tel/fax: +4 566 8385